



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU – CASCAS

"Año de la Universalización de la Salud"



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 240-2020-MPGCH-C

Cascas, 27 de Octubre del 2020

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE GRAN CHIMÚ

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado el día Miércoles 21 de octubre de 2020, se trató el pedido del regidor Emilio Ríos Liñam.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería Jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el visto de la estación de pedidos del Acta de la sesión ordinaria de concejo, se trató el pedido del regidor Emilio Ríos Liñam, que sugiere a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural enviar un especialista al caserío de Sayapullo para que evalúe el material que se va a utilizar en la obra que se va a ejecutar en dicho sector y ver si cumple con los estándares de calidad establecidos.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a las normas glosadas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; en concejo con el voto Unánime de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el pedido del regidor Emilio Ríos Liñam, que sugiere a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural enviar un especialista al caserío de Sayapullo para que evalúe el material que se va a utilizar en la obra que se va a ejecutar en dicho sector y ver si cumple con los estándares de calidad establecidos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural seguir con el trámite y se dé fiel cumplimiento de lo acordado en el Pleno de Concejo.

Dado en la sala de sesiones del Concejo de la Municipalidad Provincial Gran Chimú.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
GRAN CHIMÚ  
Econ. Juan J. Aguirre Gutiérrez  
ALCALDE

